CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
REGIMEN ESPECIAL

CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO
No. GMYAS-ESAL-05-2025

DECRETO 092 DE 2017

CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Objeto: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS, SOCIALES, CULTURALES, Y DE BIENESTAR SOCIAL A DESARROLLAR POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO DE LA CELEBRACIÓN NAVIDEÑA A LOS GRUPOS VULNERABLES, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y NIÑA GUACAMAYERA, LA REALIZACIÓN DEL EVENTO MULTICULTURAL DE LA MATACHINADA Y LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA EN EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS.**

DICIEMBRE DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO II PROCESO DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO III CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACION

ANEXOS

ANEXO 1. - FORMATOS JURÍDICOS

ANEXO 2. –ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

ANEXO 3 - FORMATO PROPUESTA

Los anexos hacen parte integral del presente Pliego de condiciones de la convocatoria.

CAPÍTULO I

1 - CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DEL PROCESO

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS, SOCIALES, CULTURALES, Y DE BIENESTAR SOCIAL A DESARROLLAR POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO DE LA CELEBRACIÓN NAVIDEÑA A LOS GRUPOS VULNERABLES, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y NIÑA GUACAMAYERA, LA REALIZACIÓN DEL EVENTO MULTICULTURAL DE LA MATACHINADA Y LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA EN EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS.

.

1.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA ASOCIACION Y ALCANCE DE LA MISMA

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Guacamayas como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, y en tal virtud ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden. Al amparo de esa autonomía, al Alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las funciones que son propias de la Administración Municipal, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución Política, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del Plan de Desarrollo “GUACAMAYAS TERRITORIO DE PROGRESO, EQUIDAD Y BIENESTAR 2025–2027”.

La Constitución política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El municipio de Guacamayas está llamado a brindar asistencia en distintas áreas a sus habitantes, siendo una de ellas la que tiene que ver con la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, asistencia elevada a la categoría de derecho a favor de la población, prevista en el artículo 52 de nuestra Constitución Política, El Deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. Además de lo anterior la recreación, el deporte y el sano aprovechamiento del tiempo libre contribuyen con la garantía de otros derechos de no menos importancia como la salud y la educación, pues aparte de instruir y formar, contribuye al mejoramiento del estado físico y mental de la población

Es importante que el Municipio de Guacamayas adelante procesos culturales que permitan establecer criterios dinamizadores que beneficien a la comunidad en general, y para ello se debe acudir a proyectos que incentiven, promuevan y difundan la cultura cualquiera que sea su enfoque; en tal sentido y de conformidad a lo establecido por la Constitución Nacional, la cultura se regla como un derecho social, teniendo en cuenta que las manifestaciones artísticas son aspectos que están íntimamente relacionados en toda organización social así " Art. 70 C.N "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Pues bien, en desarrollo de los anteriores postulados constitucionales y habida consideración que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, el Congreso de la República mediante la ley 397 de 1997 reglamentó la promoción, divulgación y en general el sector cultural en sus diferentes matices y vertientes; expresando en su artículo 1º, numeral 1º que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, ratificando una vez más que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como un proceso individual y colectivamente por los colombianos y dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

Así las cosas le atribuye al Estado la obligación de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, estableciendo que los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social, postulado desarrollado y reafirmado por el artículo 3º de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6º de la ley 1551 de 2012, el cual establece como una de las funciones de los Municipios: "(…) 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los Municipios y los recursos

públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

A su vez el artículo 1º de la ley 1185 de 2008, consagra que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Ese patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural el cual genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva, es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

En el municipio de Guacamayas, sus gentes residentes en el sector rural y urbano, tienen un innumerable y valioso patrimonio cultural inmaterial el cual está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural, sin embargo, se ha visto amenazado por el nacimiento e incorporación de nuevas subculturas urbanas que están desplazando nuestras tradiciones ancestrales y milenarias, situación preocupante, si se tiene en cuenta que este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva, es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana

A su vez, los municipios poseen competencia sobre la cultura, señalada en la Ley 715 de 2001 en Artículo 76.8. En cultura 76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. 76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural. 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.

El artículo 26 de la Ley 397 de 1997 dispone que el Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones y alcaldías en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento

nacional y democratizar el acceso a los bienes y servicios culturales, con énfasis en la población infantil, juvenil, adulta mayor y en condición de discapacidad.

Estas tradiciones han sido identificadas por el Municipio de Guacamayas, que en años anteriores ha trabajado de la mano con diversas ESAL en la realización de actividades culturales, artísticas, religiosas entorno al programa del festival de la alegría navideña, caracterizadas para fomentar las costumbres religiosas, la cultura, y las expresiones tradiciones folklóricas y autóctonas, en concurrencia para que toda la población del municipio y en especial la población infantil se tenga en cuenta, para que ellos participen activamente y esta idiosincrasia pueda subsistir durante el tiempo de generación en generación, además la participación activa de la población infantil del municipio genera mayor identidad, y de esta manera las tradiciones no se perdían y se dé cumplimiento a los postulados del artículo 44 de la constitución política que establece los derechos fundamentales de los niños entre los que se destaca la educación, la cultura y la recreación, además de que el Estado y la familia deben garantizar su desarrollo armónico.

Las ESAL que participen en este proceso deberán diseñar, organizar y preparar logísticamente a la comunidad de cada vereda y el sector urbano para la ejecución de las actividades, garantizando una cobertura integral de acceso a espacios culturales, sociales, comunitarios y de esparcimiento en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

El alcance y la descripción del objeto del convenio de asociación a contratar se encuentra consignado en el Anexo 2 – Alcance y Descripción del Objeto, parte integral del Pliego de Condiciones de esta convocatoria.

Con base en lo anterior, el Municipio de Guacamayas determina que el régimen jurídico aplicable es el establecido en el Decreto 092 de 2017, particularmente su artículo 2, relativo a la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

En este proceso:

No existe una relación conmutativa entre las partes, pues las actividades culturales, culturales, sociales y logísticas previstas para realizar LAS DIFERENTES ACTIVIDADES COMUNITARIAS, SOCIALES, CULTURALES, Y DE BIENESTAR SOCIAL A DESARROLLAR POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO DE LA CELEBRACIÓN NAVIDEÑA A LOS GRUPOS VULNERABLES, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y NIÑA GUACAMAYERA, LA REALIZACIÓN DEL EVENTO MULTICULTURAL DE LA MATACHINADA Y LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA EN EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, están dirigidas directamente a la comunidad en general, quienes reciben sin contraprestación económica los bienes y servicios del programa.

La ESAL contratista mantiene plena independencia en la ejecución del objeto, sin instrucciones precisas sobre la forma de cumplimiento, lo que reafirma el carácter de colaboración con fines

públicos propios de la política de reconocimiento, visibilización y fortalecimiento de la identidad municipal.

Por lo anterior, y en mi calidad de Alcaldesa Municipal de Guacamayas, en ejercicio de mis funciones constitucionales y legales, autorizo adelantar el proceso competitivo para seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que ejecute el proyecto cultural, social y comunitario PARA LA ORGANIZACIÓN, Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS, SOCIALES, CULTURALES, Y DE BIENESTAR SOCIAL A DESARROLLAR POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO DE LA CELEBRACIÓN NAVIDEÑA A LOS GRUPOS VULNERABLES, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y NIÑA GUACAMAYERA, LA REALIZACIÓN DEL EVENTO MULTICULTURAL DE LA MATACHINADA Y LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA EN EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el Municipio cumple con las fases del proceso competitivo: (i) definición y publicación de indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, junto con los criterios de ponderación; (ii) establecimiento de un plazo razonable para la presentación de ofertas y documentos; (iii) evaluación conforme a los criterios definidos.

En aplicación del artículo 7 del mismo Decreto, la contratación estará sujeta a los principios de la contratación estatal, a la publicidad en el SECOP y al deber de publicación de los subcontratos relacionados con el programa.

Conforme a los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, el Estado —y en este caso el Municipio de Guacamayas— debe promover la cultura, las tradiciones y las manifestaciones propias de la comunidad, así como asegurar el acceso de todos a la vida cultural y artística. Este deber se complementa con el artículo 14 del Protocolo de San Salvador (Ley 319 de 1996), que reconoce el derecho de las comunidades rurales a participar activamente en la vida cultural y a preservar sus prácticas tradicionales.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Uno de ellos que tiene incluso asidero en el artículo 13 constitucional es precisamente la protección de la población de la tercera edad, en el marco de sus competencias, en tanto constituyen una población en debilidad manifiesta. En ese sentido la Corte Constitucional en Sentencia C-503 de 2014 indicó que la "atención integral a la vejez no es asunto exclusivo del ámbito doméstico, sino por el contrario, es un deber también a cargo del Estado colombiano. Es por ello que debe existir una política pública de cuidado de la ancianidad que las garantice el goce efectivo de sus derechos, así como su integración a la sociedad". En la actualidad existen diversas normas que implican un compromiso estatal con esta población como lo es la estampilla pro-adulto mayor reglada en la Ley 1276 de

2009. Por ende, las competencias de los Municipios en esta materia encuentran plena justificación legal.

La construcción de relaciones sociales básicas de convivencia ciudadana es una labor primordial de las administraciones municipales, dicha tarea es esencial para generar condiciones apropiadas para la participación ciudadana y el mejoramiento social y cultural de los habitantes; funciones atribuidas al gobierno territorial por los artículos 2° y 311 de la Constitución Política y artículo 3° de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6° de la ley 1551 de 2012, en concordancia con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 76 Competencias del Municipio, Numeral 76.11 expresa claramente sobre la atención a grupos vulnerables.

En éste orden de ideas, es prioritario determinar las necesidades para la convivencia, promover los encuentros comunitarios y las actividades de intercambio social, mediante la intervención directa y permanente; el municipio, matizado por enormes diferencias sectoriales, debe procurar afrontar su complejidad desde la pluralidad y la tolerancia, en oposición a la homogenización y el reduccionismo para alcanzar una mejor distribución de las oportunidades y el ingreso; lo cual exige promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización cívica y comunitaria del entorno, de manera que se haga posible el ejercicio de los derechos y las libertades.

La Administración municipal dará cumplimiento a las políticas trazadas en su plan de desarrollo, entre ellas garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno y armonioso desarrollo dentro de la familia y la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, la familia, la sociedad y el estado deberán garantizar y proteger sus derechos y libertades consagrados en los convenios internacionales, la Constitución y las leyes.

Es el imperativo constitucional que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultanea de todos los derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes y el de la familia que son universales, prevalentes e independientes. Que es mandato legal la protección de los derechos fundamentales de los niños y la familia a cargo del Estado, incluyendo el derecho a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, tal como fue establecido en los artículos 42, 44 y 46; y teniendo en cuenta que corresponde al Estado asistir y proteger al niño y la familia para garantizar el desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de los derechos dentro de la sociedad.

El Municipio de Guacamayas considera de gran importancia el apoyo, fomento de las actividades multiculturales, difusión de los contenidos y talentos locales, apoyo a los creadores y gestores culturales de la localidad, difundir su folklor, sus eventos de tradición que conlleven a destacar contenidos culturales propios de la región y de ésta manera lograr lazos de unidad colectiva, reconocimiento de nuestras raíces, y costumbres, de tal manera que permita llegar a una concertación ciudadana, al reconocimiento de las diferencias, a la invención y recreación permanente de las identidades y al descubrimiento de razones para la convivencia social con carácter participativo. La parte cultural del municipio de Guacamayas se presenta sobre la base

de las expresiones folclóricas, artísticas y autóctonas dadas a través de la historia como un componente fuerte de la idiosincrasia de los habitantes de esta región.

Las manifestaciones culturales de la matachina en Guacamayas, Boyacá, son una tradición festiva de disfraces y sátira social que se vive principalmente en los aguinaldos de diciembre, donde los participantes se visten de forma elaborada para representar animales, personajes políticos y figuras populares, realizando una crítica humorística y cultural de la vida local, lo que la convierte en un patrimonio inmaterial que mezcla fervor religioso (en honor a la Virgen), expresiones de la cosmovisión local y una gran participación comunitaria para crear coloridas comparsas. Esta manifestación de la comunidad guacamayera urbana y rural y de los guacamayeros residentes en otros lugares que cada año regresan en “tiempo navideño” a participar en el evento, forma parte de su historia e identidad y se ha transmitido de una generación a otra sin perder vigencia, aunque ha tenido modificaciones acordes con los procesos sociales e históricos que se han vivido en el territorio. La Matachinada desfila por las calles de Guacamayas el 25 de diciembre, día de la Pascua Navideña en que se celebra el nacimiento de Jesús según la tradición Católica. La Iglesia Católica le abrió un espacio-tiempo a la comunidad; en este tiempo navideño, tiempo sagrado, no todo sea oración, sino que también haya un tiempo profano de gozo, disfrute, burla, chanza y juego para los participantes y espectadores

La Navidad en Colombia es una fecha especial, la de mayor arraigo en la población, pues es un tiempo de recogimiento y unión familiar; es una época para expresar cariño y compartir con los amigos y familiares. Tradicionalmente la Alcaldía de Guacamayas, en un gesto de motivación y gratitud con sus funcionarios y contratistas, patrocina la realización de un evento de navidad, además, como un medio de esparcimiento, goce y disfrute en unión con sus compañeros de trabajo. La entidad dentro de sus instalaciones no cuenta con un espacio físico amplio, como tampoco con la logística necesaria para la realización de la cena o almuerzo navideño, y demás actividades de esparcimiento, indispensable para la ocasión, por lo que se hace necesario realizar la contratación de estos servicios, con una persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones de tipo logístico y de calidad para la celebración de esta actividad motivacional.

En este orden de ideas, podríamos afirmar que la inversión pública en niñez, adolescencia y juventud revisten una importancia semejante, para lo cual se hace necesario que la construcción realizada en la presente vigencia de la citada Política pública Municipal, establece que debe desarrollarse y realzarse de manera participativa y que aporte al logro del desarrollo humano integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestra sociedad; construcción que implica el conocimiento de la realidad, la inclusión de los diferentes sectores y la movilización social y política para su implementación.

La Administración Municipal igualmente como apoyo el Bienestar Social de la comunidad ve la necesidad de realizar actividades lúdico-culturales y sociales a familias pobres y vulnerables entre las cuales se hallen madres gestantes y lactante, madres cabeza de hogar, personas con discapacidad y personas adultas mayores, pertenecientes a los grupos menor a D10 del Sisben IV, como complemento y apoyo en esta temporada navideña en la que se conmemoran hechos

socialmente relevantes, mediante prácticas que han sido incorporadas a la cultura popular y que representan un importante factor de cohesión, por ello, es necesario vincular a estos sectores tradicionalmente excluidos con el objeto de alcanzar su integración social como factor determinante de la convivencia ciudadana.

Para la elaboración de los presentes estudios, se plantea la descripción de cada uno de los grupos a los cuales está enfocado el programa que la administración desea desarrollar, como son madres gestantes y lactantes, personas con discapacidad, adultos mayores, población infantil, funcionarios de la administración municipal y la realización de la feria ganadera y campesina, los cuales están focalizados en el sector social denominado grupos vulnerables, de bienestar social, culturales y los ganaderos del municipio y la provincia.

A su vez, es importante contar con una política pública concertada institucionalmente pensando en la familia, para reducir las brechas e inequidades generadoras de tensiones e inestabilidad social, toda vez que se trata de un tema de gran actualidad, en el que las instituciones y organizaciones mundiales están apostando líneas de acción y comprometiendo recursos importantes, tal y como se afirma en la política pública de primera infancia cuando sostiene que la inversión en la primera infancia dirigida al desarrollo integral se convierte en una de las mejores herramientas para reducir la desigualdad, además, son inversiones que no presentan el dilema de escoger entre equidad y eficiencia, y entre justicia y productividad económica, ya que la prestación de servicios a la primera infancia es benéfica en todos los sentidos".

En este orden de ideas, podríamos afirmar que la inversión pública en niñez, adolescencia y juventud revisten una importancia semejante, para lo cual se hace necesario que la construcción realizada en la presente vigencia de la citada Política pública Municipal, establece que debe desarrollarse y realzarse de manera participativa y que aporte al logro del desarrollo humano integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestra sociedad; construcción que implica el conocimiento de la realidad, la inclusión de los diferentes sectores y la movilización social y política para su implementación.

La Administración municipal dará cumplimiento a las políticas trazadas en su plan de desarrollo, entre ellas garantizar a los adultos mayores y personas con discapacidad el pleno y armonioso desarrollo dentro de la familia y la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, la familia, la sociedad y el estado deberán garantizar y proteger sus derechos y libertades consagrados en los convenios internacionales, la Constitución y las leyes.

Dentro de su política social la administración municipal, prevé como punto fundamental promover condiciones de vida saludable con calidad en la atención de todas las mujeres gestantes y lactantes del municipio, para que las primeras etapas del ciclo de vida de los niños y niñas sientan las bases necesarias para el desarrollo integral de las personas y por ello debe prestárseles especial atención, pues no de otra manera se garantiza que los individuos logren el desarrollo máximo de sus potencialidades y capacidades, que les permitan jugar un papel importante en la

sociedad, con el apoyo de la familia, las instituciones educativas, gubernamentales y ONGS, entre otros actores.

De otra parte, la problemática de la discapacidad es transversal a factores sociales como los sanitarios, económicos y culturales, educacionales y familiares. La participación de la discapacidad en la cotidianidad depende en gran medida de su entorno y de los facilitadores o barreras que se encuentran en el espacio donde interactúa la persona, de ahí la importancia de contribuir con los elementos necesarios para la recuperación de sus capacidades funcionales y así lograr incorporarlos en la actividad diaria y hacer más leve su discapacidad. Que la situación actual de incremento de la pobreza no solamente acentúa las consecuencias negativas de la discapacidad sobre las personas, sino que es en sí misma un factor que enmarca el surgimiento de discapacidades, sea por la incidencia de condiciones de vida desfavorable y/o por falta de accesibilidad a los servicios de salud, educación y rehabilitación. Los factores antes enunciados exigen una respuesta activa del Estado amparado en la constitución Política que consagra dentro de su articulado: En especial los artículos 13, 47 y 54, en el mismo sentido la Ley 361 de 1997, contempla que el estado colombiano debe velar y garantizar la plena y total integración de las personas con limitación.

Una de las Políticas Sociales importantes del Municipio, es la de prestar atención Integral a la Población con DISCAPACIDAD, pues el ente territorial cuenta en la actualidad con 27 personas certificadas en situación de Discapacidad múltiple, entre las más frecuentes, las de tipo sensorial, mental y física. A través de la atención generalizada, integral y alternativa, así como la participación en eventos y actividades de diferente tipo se busca permanentemente mejorar la atención a la población en situación de discapacidad siendo de suma importancia lograr con esta actividad la restauración de habilidades, la integración a la vida social, la productividad e independencia todo con miras a la consecución del mejoramiento de la calidad de vida y la satisfacción de necesidades de interés general de este grupo vulnerable que por mandato constitucional demanda una especial protección del Estado; en este sentido el municipio a través del acuerdo No 009 de 2015 adopto la política pública de inclusión social y atención a personas con discapacidad en el municipio, estableciendo los programas y proyectos a desarrollar dentro de los cuales se encuentra el apoyo mediante actividades sociales y comunitarias que lo valoren dentro de la sociedad.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 724 del 27 de diciembre del 2001, cuyo objeto es la de realizar un homenaje a la niñez colombiana y en este caso particular a la niñez de Guacamayas y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el mes de diciembre de cada año la administración municipal, diseña y desarrolla programas, actividades y eventos que fundamentados en una metodología lúdica, procurarán el acceso de los niños y niñas a opciones extraescolares, de recreación, bienestar y participación, además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos de conformidad con la Ley 1098 del 2006; este proceso se desarrolla con la atención y apoyo a grupos de población infantil, buscando la socialización de los menores en actividades lúdicas, culturales y recreativas que promuevan su formación integral dentro del entorno social y su círculo familiar, bajo lo establecido

en la política pública municipal de protección y atención integral de la infancia y adolescencia en Guacamayas, Boyacá, según acuerdo municipal No 011 de 2013.

Los programas de bienestar social e incentivos para los empleados del Estado que prestan sus servicios en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal son de creación legal, toda vez que forman parte del sistema de estímulos establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1567 de 1998. Dichos programas están dirigidos a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales. En consecuencia, las Entidades Públicas del orden Nacional y territorial, con autonomía administrativa, deben diseñar y poner en marcha sus respectivos programas de bienestar e incentivos armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

El artículo 13 del Decreto 1567 de 1998, preceptúa: "Sistema de estímulos para los empleados del Estado. Establecerse el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales". En cuanto a la competencia y responsabilidad del sistema de estímulos, el literal c del artículo 17 del Decreto 1567 de 1998, señala que las entidades públicas del orden nacional y territorial serán autónomas dentro del marco de las disposiciones vigentes para diseñar sus programas de bienestar social e incentivos, los cuales según el artículo 19 del mismo decreto, serán anuales y de carácter obligatorio. De acuerdo con el artículo 20 del Decreto mencionado, los programas de bienestar social deben organizarse como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. La misma norma, en su parágrafo, es clara al establecer que tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

Para cumplir estos cometidos, dichas entidades deberán, en desarrollo del artículo 37 del decreto citado, apropiar anualmente en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social que se adopten, y dichos recursos se ejecutarán de conformidad con los respectivos proyectos y programas diseñados. El Bienestar Social de los servidores públicos del municipio de Guacamayas deberá entenderse, ante todo, como la búsqueda de la calidad de su vida en general, como corresponde a su dignidad humana, dignidad que armoniza con el aporte al bienestar social ciudadano. Es de tener en cuenta que la calidad de vida laboral es solo uno de los aspectos del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado produce tanto en la organización como en cada uno de los funcionarios que está a su servicio. La recreación debe actuar como instrumento de equilibrio para la vida del trabajador, propiciando el reconocimiento de sus

capacidades de expresión, imaginación y creación conducentes a lograr su participación, comunicación e interacción en la búsqueda de una mayor socialización y desarrollo.

Ahora bien, los programas de bienestar social para cumplir con los fines anteriormente descritos deben cubrir varias áreas también definidas en la normatividad vigente, dentro de las cuales encontramos el área de protección y servicios sociales. En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación. Dentro de la perspectiva del esparcimiento y la integración se encuentra el desarrollar actividades que permitan, momentos de esparcimiento, los cuales se logran a través de actividades sociales, con el cual se busca tener un espacio de recreación y esparcimiento.

Por su parte el parágrafo único del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 contempla que las Entidades Públicas deben implementar programas de bienestar social, de acuerdo con las normas vigentes. Todo lo anterior, en pro de entender que el mejoramiento del clima organizacional, mediante programas de bienestar social ayuda a crear y mantener condiciones óptimas tanto en lo profesional como en lo personal y familiar, incidiendo positivamente en el desarrollo de funciones, actitudes, aptitudes, eficiencia y eficacia del personal de la Entidad.

Por ello, y en cumplimiento de las obligaciones legales vigentes, entre ellos el Decreto ley 1567 de 1998, Ley 909 de 2004 y decreto reglamentario No. 1227 de 2005 compilado en el decreto 1083 de 2015 parte 2 titulo 10, que exige a los empleadores adelantar programas de bienestar social, el Municipio de Guacamayas, comprometido con el bienestar de sus servidores y consciente que estos son el activo más importante que posee la Entidad, ha programado realizar en el mes de diciembre un evento de motivación e integración, de Navidad y despedida del Año, para todos los funcionarios, con el fin de propiciar un espacio que favorezca la calidad de vida de los funcionarios, y que motive el desempeño eficaz y eficiente, el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad de los funcionarios.

Pues bien, en desarrollo de los anteriores postulados constitucionales y habida consideración que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, el Congreso de la República mediante la ley 397 de 1997 reglamentó la promoción, divulgación y en general el sector cultural en sus diferentes matices y vertientes; expresando en su artículo 1º, numeral 1º que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, ratificando una vez más que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como un proceso individual y colectivamente por los colombianos y dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

Bajo esta concepción la administración considera que La protección hacia el adulto mayor constituye parte de la Política Nacional de Familia, la cual busca promover acciones para el

fortalecimiento de su capital social y particularmente para el mejoramiento de las relaciones intrafamiliares, reconociendo los derechos del adulto mayor, dadas las condiciones de vulnerabilidad en términos económicos, sociales y culturales. Las tendencias muestran a nivel nacional que la incidencia de la miseria y la pobreza es sustancialmente mayor en estas personas y en nuestro caso particular por la situación de violencia sociopolítica que ha vivido la región, exige una atención integral compartida entre la administración local, la comunidad y sus fuerzas vivas.

A nivel municipal esta población representa el 27.2%, con un número de personas en el año 2025 mayores de 60 años de 487, participación relativamente alta dada las condiciones que vive la población del municipio con niveles altos de pobreza. Las condiciones socio-económicas para este grupo no son las más favorables; pertenecen a los Grupos menores de D10 del SISBEN IV y en su gran mayoría no poseen pensiones ni ingresos fijos.

Las políticas públicas que están enfocadas a proveer de subsidios a la población de la tercera edad son orientadas y promocionadas del nivel nacional con programas asistencialistas como son Familias en Acción, Red Unidos y adulto mayor. La entidad territorial debe asumir estas funciones y apoyar la ejecución de dichas políticas teniendo claro que los adultos mayores son la historia del municipio y deben ser respetados y valorados como una riqueza sin nombre en el municipio, es así que la Administración municipal, mediante el acuerdo No 010 de 2015, igualmente adopto la política pública de envejecimiento y vejez para el municipio, creando las condiciones socioeconómicas adecuadas para que sus vidas sean más dignas y que se les proteja como grupo vulnerables de la sociedad, por ello se debe proporcionar los medios adecuados que les facilite mejorar sus condiciones de vida.

De esta manera es conveniente incluir a los adultos mayores dentro de las políticas de la administración municipal y tenerlos en cuenta en estas actividades para enaltecerlos y reconocerlos como un grupo de personas que merecen y deben tener las mismas garantías que toda la población. Este encuentro convoca a los integrantes de los Grupos de la Tercera Edad del Municipio. Conforme a la necesidad de adelantar diferentes celebraciones y actividades culturales, lúdicas y sociales, como parte de las costumbres navideñas, es necesario programar, convocar y reunir a los adultos mayores y sus familias, persona con discapacidad y madres gestantes y lactantes, en torno a estas tradiciones celebraciones como muestra de aprecio y sensibilización.

Dentro de las Directrices más acertadas en la consecución de equidad y justicia, están las de brindar apoyo a nuestra población más vulnerada, en especial a nuestros adultos mayores, madres gestantes y lactantes, población infantil, adolescente, juventud y personas con discapacidad de escasos recursos a través de todos estos programas, con los que se suplen muchas necesidades y se genera tejido social como herramienta fundamental para el desarrollo y prosperidad municipal.

El fomento de la cultura y el apoyo a las manifestaciones artísticas de grupos y de la población en general, son para la administración municipal de Guacamayas, un elemento fundamental que permite fortalecer y conservar las tradiciones y costumbres de pobladores, al tiempo que posibilita la integración social a través de las manifestaciones folclóricas del municipio. Es por ello que el

modelo institucional considera conveniente, necesario, oportuno e importante para el fortalecimiento cultural de los habitantes del municipio y un elemento indefectible para incrementar las relaciones fraternas entre el gobierno y gobernados, con el firme propósito de fomentar las culturas tradicionales, razón por la cual se interpretan los sentimientos de admiración a los habitantes del municipio quienes han sido el soporte fundamental en el desarrollo y se convierten en el potencial incomparable, que merece el mejor de los tratamientos culturales por parte de la administración; por lo antes referido resalta especial significativo para la administración municipal adelantar las diligencias administrativas conducentes y necesarias, dirigidas a fomentar las actividades culturales, religiosas, ancestrales y de tradición, que a lo largo de los años se han convertido en el mecanismo generador de esparcimiento, integración y participación general de todos los que conforman el tejido social del municipio.

Pues bien, en desarrollo de los anteriores postulados constitucionales y habida consideración que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, el Congreso de la República mediante la ley 397 de 1997 reglamentó la promoción, divulgación y en general el sector cultural en sus diferentes matices y vertientes; expresando en su artículo 1º, numeral 1º que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, ratificando una vez más que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como un proceso individual y colectivamente por los colombianos y dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

La administración municipal debe proveer las herramientas necesarias para que las diferentes actividades en torno al Juego, la recreación, la lúdica y el deporte, como experiencia creativa permita a los niños y niñas vivir en forma placentera la interpretación y transformación de la realidad, sea una zona de libertad en constante cambio donde tiene lugar la cultura, se desarrolle la imaginación y se aprovecha el tiempo libre, se esta la oportunidad de ofrecer una celebración lúdico creativa, de diversión, recreativa y de incentivos en el día de los niños y niñas Guacamayeros.

Dentro de esta celebración está incluida la entrega de incentivos con los cuales se busca estimular a estos grupos poblacionales dada su condición y labor desarrollada dentro de la comunidad del municipio, resaltándoles su trabajo y motivándolos a continuar con su labor, económica y social dentro de las comunidades y por lo mismo la Administración Municipal mediante la realización de este proyecto busca reconocer la importancia de estos sectores de la población municipal, desarrollando actividades recreativas, culturales, artísticas, sociales y comunitarias, ofreciéndoles y entregándoles un incentivo útil para sus vidas familiares con el fin mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Con el programa se pretende rendir homenaje a la población de la Tercera edad, madres gestantes y lactantes, personas con discapacidad y a los niños y niñas guacamayeras, una oportunidad para exaltar con respeto la importancia que tienen dentro de la sociedad de nuestro municipio.

Todo el anterior marco de orden constitucional y legal no consagra cosa distinta que la obligación en cabeza de la administración municipal de continuar y seguir con el fomento, la conservación, la protección y divulgación de las diferentes costumbres y tradiciones de las comunidades del municipio, por medio de manifestaciones religiosas y culturales enmarcadas dentro de los principios normativos con miras a generar en los pobladores del municipio altos grados de concurrencia, pertenencia, arraigo, e identidad por su tierra y generación de sentimientos de hospitalidad.

Bajo los anteriores considerandos el Municipio de Guacamayas establece El fomento de la cultura y el apoyo a las manifestaciones artísticas de grupos y de la población en general, son para la administración municipal de Guacamayas, un elemento fundamental que permite fortalecer y conservar las tradiciones y costumbres de pobladores, al tiempo que posibilita la integración social a través de las manifestaciones folclóricas del municipio. Es por ello que el modelo institucional considera conveniente, necesario, oportuno e importante para el fortalecimiento cultural de los habitantes del municipio y un elemento indefectible para incrementar las relaciones fraternas entre el gobierno y gobernados, con el firme propósito de fomentar las culturas tradicionales, razón por la cual se interpretan los sentimientos de admiración a los habitantes del municipio quienes han sido el soporte fundamental en el desarrollo y se convierten en el potencial incomparable, que merece el mejor de los tratamientos culturales por parte de la administración; por lo antes referido resalta especial significativo para la administración municipal adelantar las diligencias administrativas conducentes y necesarias, dirigidas a fomentar las actividades culturales, religiosas, ancestrales y de tradición, que a lo largo de los años se han convertido en el mecanismo generador de esparcimiento, integración y participación general de todos los que conforman el tejido social del municipio.

A su vez, es importante contar con una política pública concertada institucionalmente pensando en la familia, para reducir las brechas e inequidades generadoras de tensiones e inestabilidad social, toda vez que se trata de un tema de gran actualidad, en el que las instituciones y organizaciones mundiales están apostando líneas de acción y comprometiendo recursos importantes, tal y como se afirma en la política pública de primera infancia cuando sostiene que la inversión en la primera infancia dirigida al desarrollo integral se convierte en una de las mejores herramientas para reducir la desigualdad, además, son inversiones que no presentan el dilema de escoger entre equidad y eficiencia, y entre justicia y productividad económica, ya que la prestación de servicios a la primera infancia es benéfica en todos los sentidos.

Otra actividad a desarrollarse en el municipio de Guacamayas es la de brindar asistencia en distintas áreas a sus habitantes, teniendo en cuenta que la actividad ganadera se constituye en uno de los pilares fundamental de la economía del municipio, la Feria ganadera que se pretende celebrar el día 26 de diciembre del año en curso en nuestro municipio, es una actividad de vital importancia para el impulso del sector, el fomento de las transacciones comerciales, y la apertura de nuevos mercados para el ganado de la provincia. Igualmente, la feria se ha convertido en una importante vitrina comercial para aquellas empresas y personas que desarrollan actividades relacionadas con la ganadería y el comercio en general, las artesanías, la educación, el turismo y

demás renglones que se congregan alrededor de este evento año tras año y que cada vez convoca a más visitantes con nuevas y novedosas exposiciones agropecuarias y las tradicionales bovinas y equinas.

El municipio de Guacamayas tradicionalmente ha venido realizando ya en numerosas ocasiones diferentes ferias pecuarias y ganaderas. Con el fin de dar a conocer los diferentes productos y especies que se desarrollan en el municipio. Es de vital importancia impulsar a Guacamayas como centro de mercado en el ámbito pecuario en la región y provincia de Gutiérrez del departamento de Boyacá, fortaleciéndolo y logrando mayores avances en el desarrollo del programa que se viene realizando por parte de la oficina de la UMATA municipal relacionada con el mejoramiento de la raza mediante la inseminación en el ganado bovino.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, así como de los programas, metas y proyectos plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal, adoptado mediante acuerdo No 004 de 2024, denominado "GUACAMAYAS, TERRITORIO DE PROGRESO, EQUIDAD Y BIENESTAR" para el periodo 2024-2027, el presente proceso contractual se enmarca para su cumplimiento dentro de la LÍNEA ESTRATÉGICA 1. SOCIAL, CON SENTIDO HUMANO, SECTOR 33 CULTURA; Objetivo Estratégico; Desarrollar acciones dirigidas a promover el progreso cultural y artístico de los habitantes del municipio, fortalecer el patrimonio y la cultura como un motor dinamizador de la economía y el turismo, proyectando al Municipio como un destino nacional e internacional PROPUESTA , "Agenda Cultural Municipal" – "Incrementar el número de personas que participan en actividades culturales" PROGRAMA "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos". DESCRIPCIÓN, - Generar los mecanismos para la participación de los agentes culturales, artísticos y la ciudadanía en las instancias de participación en cultura (Encuentros Sectoriales, Consejos de Áreas Artísticas y Consejos Nacionales de Cultura) para que hagan parte de los procesos de orientación, construcción y evaluación de políticas y organización sectorial. - Beneficios otorgados para que la ciudadanía acceda a la oferta cultural. INDICADOR. - Encuentros realizados. - Personas beneficiadas. Igualmente, en el SECTOR 41 "POR LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA RECONCILIACIÓN" Objetivo Estratégico: Fomentar y Promover la inclusión de las Personas en estado de vulnerabilidad, desde un enfoque diferencial, eliminando las barreras físicas, ambientales, culturales, sociales, económicas y otras del entorno cotidiano. PROPUESTA, - Política Pública Infancia y Adolescencia. - Política Pública Discapacidad. - Política Pública Envejecimiento y vejez. - Brindar atención de servicios integrales a Niños y niñas. - Celebración del día de la niñez guacamayeras. - Personas en condición de discapacidad atendidas con servicios integrales. PROGRAMA. - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes. - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud,

y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes. - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. DESCRIPCIÓN. - Documentos cuyo objetivo es describir y explicar instrumentos, estándares, requisitos y condiciones necesarias para llevar a cabo un proceso o actividad. - Documentos cuyo objetivo es describir y explicar instrumentos, estándares, requisitos y condiciones necesarias para llevar a cabo un proceso o actividad. - Documentos cuyo objetivo es describir y explicar instrumentos, estándares, requisitos y condiciones necesarias para llevar a cabo un proceso o actividad. - Servicios dispuestos para atender a los niños y niñas en primera infancia, con el fin de promover su desarrollo integral a través de la atención en educación inicial, cuidado calificado, salud, nutrición, protección y acompañamiento familiar. - Servicios enfocados a garantizar los derechos fundamentales, la prevención de amenazas o vulneración y restablecimiento de derechos. - Servicios integrales que incluyen aspectos relacionados con atención en salud, cuidado, alimentación, hospedaje, formación para el trabajo, inclusión productiva, recreación, entre otros, para población en condición de discapacidad. INDICADOR. - Documentos de lineamientos técnicos en Política y Atención Integral de niños, niñas y adolescentes realizados. - Documentos de lineamientos técnicos elaborados. - Niños y niñas atendidos en Servicio integrales. - Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados. - Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales. Así mismo, en la LÍNEA ESTRATÉGICA 2. ECONÓMICA. PRODUCTIVIDAD, CRECIMIENTO CONOMICO E INNOVACION. OBJETIVO GENERAL. SECTOR 17 AGRICULTURA Y EL DESARROLLO RURAL; Objetivo Estratégico; Incrementar la competitividad del sector y la producción agropecuaria, brindando asesoría, acompañamiento y asistencia técnica a los proyectos agropecuarios, y el fortalecimiento de la ganadería con la renovación de especies agrícolas y la ejecución de mejoramiento genético, para de esta forma convertirlos en renglones de mayor eficiencia dentro de la economía municipal PROPUESTA , “Apoyo e incentivos de mercados y feria ganad”. PROGRAMA “Inclusión productiva de pequeños productores rurales”. DESCRIPCIÓN, - Consiste en el acompañamiento para la identificación de apoyos específicos, la adquisición de competencias comerciales y en casos requeridos, la inserción o consolidación en encadenamientos comerciales. INDICADOR. Mercados campesinos realizados. De la misma manera en la LÍNEA ESTRATÉGICA 5. DESARROLLO INSTITUCIONAL. SECTOR 45, GOBIERNO TERRITORIAL, OBJETIVO ESTRATÉGICO, Fortalecer la institucionalidad, con la articulación entre el Gobierno Nacional, el departamento y el municipio para la definición, ejecución y seguimiento de las políticas, programas y proyectos en el territorio. PROPUESTA. Gestión de talento humano. PROGRAMA. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. DESCRIPCIÓN. Consiste en la formulación de documentos cuyo objetivo es plasmar una visión de futuro a nivel país, entidad territorial, comunidad, sector, región, entidad o cualquier nivel de desagregación que se requiera, plasmando elementos como objetivos, estrategias, metas e indicadores. INDICADOR. Planes estratégicos elaborados.

En tal sentido y para llevar a cabo dichas actividades se hace conveniente, oportuno y necesario la prestación de servicios consistente en el apoyo logístico para la realización de la celebración del día del niño y niña guacamayera, y las actividades comunitarias, sociales, eventos multiculturales, de la Matachinada, entorno al programa aguinaldo guacamayero y realización de la feria ganadera y comercial en el municipio de Guacamayas. En este entendido y revisada la planta de personal

de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal de planta que cuente con los conocimientos ni capacidades técnicas ni con el perfil necesario para satisfacer la necesidad anteriormente descrita.

Con fundamento en lo anterior y con el ánimo de satisfacer esta necesidad, la administración municipal requiere celebrar un contrato estatal con una persona jurídica o natural, con la experiencia e idoneidad y suficiencia, para la prestación del servicio objeto del presente estudio.

TIPO DE CONVOCATORIA: PROCESO COMPETITIVO- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Entrega de incentivos, población infantil menor de 11 años, celebración del día del niño y niña guacamayero, según la siguiente descripción	UNIDAD	507	-	-
2	Edad de 1 a 2 años. SONAJEROS COMUNIDAD DE ESTIMULACION INFANTIL DE MANGO CON CASCABELES QUE EMITEN SONIDO AL AGITARSE, MATERIALES PASTA, PLASTICO Y SILICONA ANTOTOXICOS Y/O TAPETE CON SONIDOS MUSICALES, MOTROCIDAD PARA NIÑOS PLASTICO, COSTURA SILICONA SONIDOS EN CADA TECLA	UNIDAD	102	59,700.00	6,089,400.00
3	Edad de 3 a 5 años. MUÑECO INTERACTIVO QUE IMITA EL LLANTO DE UN BEBE DE VERDAD AL QUITARLE EL CHUPETE Y/O MINICOMPUTADOR DIDACTICO PORTATIL INCLUYE ACTIVIDADES FUNCIONAMIENTO CON PILAS INCLUYE PILAS, DISEÑO INFANTIL	UNIDAD	137	65,900.00	9,028,300.00
4	Edad de 6 a 8 años. ESTUCHE ARREGLO DE UÑAS INCLUYE SEPARADORES, ESCARCHAS, ESMALTES, ACRILICAS, DISEÑOS MATERIALES ANTITOXICOS. NIÑAS	UNIDAD	64	59,500.00	3,808,000.00
5	Edad de 6 a 8 años. POLIS. CONSOLA DE JUEGOS CLASICOS PARA CONECTAR AL TV MEDIANTE CABLES. NIÑOS	UNIDAD	62	64,550.00	4,002,100.00
6	Edad de 9 a 10 años. BATERIAS PORTATILES PARA RECARGAR EL CELULAR Y/O AUDIFONOS INALAMBRICOS CELULAR EN ESTUCHE	UNIDAD	142	56,700.00	8,051,400.00
7	Ingesta de complemento nutricional tipo refrigerios para la población participante del día del niño y niña guacamayero. Compuesto por Sándwich, queso, jamón, pollo y salsa.	UNIDAD	507	7,950.00	4,030,650.00

8	Entrega de ingesta de complemento nutricional tipo pasabocas para la población participante día del niño y niña guacamayero Helado y/o Dulce	UNIDAD	507	4,700.00	2,382,900.00
9	Actividades recreacionales entorno a la celebración del día del niño y niña guacamayera.	Gbl	Gbl	4,400,000.00	4,400,000.00
10	Entrega de ingesta de complemento nutricional tipo refrigerios y almuerzos más detalles integración y bienestar social funcionarios administración municipal. Detalle compuesto de MANTA CON BOLERO Y COJINES. TAMAÑO MATRIMONIAL DE DISEÑOS DOBLE FAZ	UNIDAD	65	202,500.00	13,162,500.00
11	Realización de videos y transmisión virtual	Gbl	ND	950,000.00	950,000.00
12	Entrega de estímulos e incentivos como reconocimiento a la población discapacitados del municipio. Detalle SUDADERAS CHAQUETA CREMALLERA PANTALON ANTRIFLUIDO LA FAYETTE TALLAS DE LA M A XL	UNIDAD	52	147,000.00	7,644,000.00
13	Entrega de estímulos e incentivos como reconocimiento a la población madres gestantes. Detalle compuesto SILLA MESEDORA, CON MOVIL INCLUIDO, SEGURIDAD Y COMODIDAS, MATERIALES ANTIALERGICOS	UNIDAD	5	244,500.00	1,222,500.00
14	Entrega de estímulos e incentivos como reconocimiento a la población madres lactantes. Detalle compuesto CAMINADORES. PASTA, RUEDAS ANTIDESLIZANTES, ASIENTO Y ESPALDAR EN ESPUMA, MESA CON MOVIL DIDACTICO, MANIJA DE CONDUCCION PARA PADRES	UNIDAD	5	244,500.00	1,222,500.00
15	Ingesta de complemento nutricional tipo comida a la población grupos vulnerables que participen en los diferentes eventos programados SUMINISTRO DE RACIÓN SERVIDA A LA MESA CONSTA DE SOPA Y UNA PORCIÓN DE CARBOHIDRATOS, PROTEÍNA, CEREAL Y VERDURAS, MÁS JUGO Y/O GASEOSA	UNIDAD	180	16,000.00	2,880,000.00
16	Presentaciones artísticas y cultural mínimo de un grupo de música de reconocida trayectoria a nivel municipal y/o regional presentación de grupos musicales día 25 de diciembre, evento de la Matachina multicolor	UNIDAD	1	4,250,000.00	4,250,000.00
17	Entrega de estímulos e incentivos actos culturales Aguinaldo Guacamayero - Festival matachinada multicolor, Participación Infantil generales. 25 de diciembre. Detalle que constara de ORGANETAS CON MICROFONO TECLADO ORGANETA 49 TECLAS	UNIDAD	100	72,500.00	7,250,000.00

18	Entrega de estímulos e incentivos actos culturales Aguinaldo Guacamayero - Festival matachinada multicolor, Participación Infantil ganadores. 25 de diciembre. 1. TELEVISOR SMARTV 55 dos unidades. 2. TELEVISOR SMART TV 50 una unidad. 3. PARLANTE JBL INALAMBRICO BLUETOOTH GO4 4.2W una unidad 4. ALEXA ECHO DOT 5TA GEN ASISTENTE VIRTUAL una unidad	UNIDAD	5	1,870,800.00	9,354,000.00
19	Entrega de estímulos e incentivos actos culturales Aguinaldo Guacamayero - Festival matachinada multicolor, Participación Adultos general. 25 de diciembre. Detalles compuestos de PLANCHAS UNIVERSAL Y/O JUEGOS DE SABANAS 400 HILOS TAMAÑO MATRIMONIAL	UNIDAD	350	84,400.00	29,540,000.00
20	Entrega de estímulos e incentivos actos culturales Aguinaldo Guacamayero - Festival matachinada multicolor, Participación Ganadores por sectores. 25 de diciembre. compuestos así; 1. SET DE CUBIERTOS EN ESTUCHE DE HUEVO ESCARCHADO EN ACERO INOXIDABLE 12 unidades. 2. RELOJ DIGITAL PARED DECORACION SERVICIO 12 unidades. 3. ESTUFA ELECTRICA DE DOS PUESTOS 12 unidades	UNIDAD	36	176,200.00	6,343,200.00
21	Entrega de estímulos e incentivos actos culturales Aguinaldo Guacamayero - Festival matachinada multicolor, Participación Ganadores de ganadores. 25 de diciembre. 1. TELEVISOR SMARTV 65" CANTIDAD 4. 2. LAVADORA LG SMART INVERTER 18 CANTIDAD 1. 3. NEVERA MABE NOFROST 267LT BRUT BLACK CANTIDAD 1. 4. AIR FRYER CANTIDAD 1	UNIDAD	7	2,820,000.00	19,740,000.00
22	Organización de la Feria Ganadera y Comercial, a realizarse el 26 de diciembre.	Gbl	ND	1,315,000.00	1,315,000.00
23	Feria Ganadera y Comercial detalles, compuestos por cantinas plástica de 10 litros, cantidad 100 unidades	UNIDAD	100	49,000.00	4,900,000.00
24	Feria Ganadera y Comercial detalles, compuestos por Manila de 12 metros, cantidad 100 unidades	UNIDAD	100	28,000.00	2,800,000.00
25	Logística general, acompañamiento y coordinación de actividades para garantizar el buen desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar, incluido animación, hidratación, sonido, transporte)	Gbl	ND	-	9,850,000.00
	COSTO DIRECTO				**164,216,450.00**
	IMPUESTOS MUNICIPALES				**21,512,355.00**
	COSTO TOTAL				**185,728,805.00**

NOTA: la ESAL con la propuesta deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los artistas y los diferentes elementos solicitados por el Municipio para la ejecución de actividades culturales, sociales y comunitarios, igualmente acreditar la capacidad de realizar el evento del día del niño y niña guacamayera y la realización del evento de la matachinada y la feria ganadera y comercial.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio cuenta con un presupuesto hasta de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($185,728,805.00) MCTE** y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No. 2025120010, expedido en la Tesorería Municipal de la Entidad para la vigencia 2025.

1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura, Publicación y consulta de la convocatoria pública a Entidades Sin Ánimo de Lucro, estudios previos y condiciones generales de convenio	FECHA 15 de Diciembre de 2025	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II .
Recepción de observaciones a las condiciones de la convocatoria pública	FECHA Hasta el 16 de Diciembre de 2025, hasta las 10:00 a.m.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones y plazo máximo para expedir modificaciones al proceso de convocatoria.	FECHA: 16 de Diciembre de 2025 hasta las 12:00 p.m	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II
Plazo de entrega de propuestas	FECHA: 17 de Diciembre de 2025 a las 12:00 p.m.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II
Acta elaboración del acta de cierre y apertura de sobres.	FECHA: 17 de Diciembre de 2025 a las 12:00 p.m..	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II
Comité Contratos para revisión de documentos habilitantes y elaboración de informe de evaluación.	FECHA: 17 de Diciembre de 2025.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a travs de la plataforma SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Informe de verificación y evaluación.	FECHA: 17 de Diciembre de 2025. a las 05:00 p.m	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la evaluación y plazo para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes al oferente seleccionado, según informe de evaluación.	FECHA: un día hábil contado a partir de la publicación del informe de evaluación	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II
Suscripción del convenio de asociación	19 de Diciembre de 2025.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II
Plazo para legalizar los requisitos de ejecución del convenio	Como máximo al día siguiente a la suscripción del convenio.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II
El horario de atención al público para procesos de contratación en las oficinas del Municipio, para este proceso será de Lunes a Viernes de 08:00 AM - 12:30 PM y de 02:00 PM - 06:00 PM..		

(*) El Pliego de condiciones no tendrá costo alguno. y no tendrá que ser necesario retirarlos físicamente de la entidad. Por lo tanto, los interesados en participar pueden bajarlos directamente de la página Web: www.colombiacompra.gov.co.

Nota 1: El Municipio podrá modificar el Pliego de condiciones un día antes del cierre de la convocatoria, mediante adenda que se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co., en la plataforma SECOP

II. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificará el Pliego de Condiciones. En fecha posterior al cierre de la convocatoria el Municipio podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma.

Nota 2: Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso, deberán remitirla a través de la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser presentadas por escrito debidamente suscritas por quienes

hacen las peticiones y radicarse en los sitios arriba mencionados específicamente a través el SECOP II. Para el efecto el interesado deberá confirmar el recibo de dicha comunicación en la plataforma; para lograr control sobre el proceso, solo se recibirán observaciones en la plataforma enunciada en este pliego, a la que se le hace un filtro constante durante el proceso para garantizar la participación de la ciudadanía. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.8.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Municipio.

1.6 VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre de la selección abreviada y solo podrá modificarse en el acto de subasta inversa presencial respecto del precio ofertado, en las demás condiciones se entiende aceptadas las características y condiciones del posible contrato y del objeto a contratar verificado esto la validez de su oferta no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

1.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

Cualquier inquietud presentada por parte de las Veedurías Ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en las páginas Web citadas.

1.8 CALIDAD DE LOS OFERENTES Y FORMA DE PRESENTACION Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA.

En la presente selección podrán participar solamente Entidades Sin Ánimo de Lucro nacionales o extrajeras legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social sea acorde con las actividades que se desarrollarán en este convenio y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la Ley.

La propuesta se presentará únicamente a través de la plataforma SECOP II, debidamente identificada en medio magnético con los documentos debidamente escaneados del original firmado.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, foliada en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones, como se indica en el numeral 2 con la documentación que se establece en el presente Pliego de Condiciones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en la misma propuesta.

No se aceptarán ofertas parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación radicado en las dependencias de la alcaldía municipal o enviados por fax o por correo físico o electrónico.

En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial.

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezca en cada propuesta, será la que el Municipio utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones. Es responsabilidad exclusiva de cada oferente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido.

Los proponentes deben abstenerse de acompañar proyectos o minutas del contrato.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta en el anexo 1 carta de presentación de la oferta que estudió los Pliego de Condiciones y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las propuestas deberán entregarse así:

-Indicación expresa de las actividades que va a desarrollar conforme a la solicitud de cooperación mediante asociación, en el que determine claramente su descripción técnica y la distribución que sobre el presupuesto efectúa la ESAL para el desarrollo de las actividades, así como su aporte. Sobre los precios y valores que la ESAL defina en su propuesta para la inversión de ser favorecida

sobre estos ejercerá vigilancia e inspección el Municipio, por lo que la propuesta presentada tendrá completa autonomía en su ejecución y no recibirá del Municipio instrucción alguna frente a su organización, sin embargo, será deber del Municipio vigilar la inversión de los recursos públicos y solicitara los soportes de inversión que la ESAL efectué de conformidad con su propuesta.

- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

La información contenida en esta invitación excluye totalmente cualquier otra que el Municipio de Guacamayas o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta convocatoria. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Guacamayas no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.
Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente, los documentos deberán presentarse en sobres separados para los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación.

1.9 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. El oferente no debe ser socio de una firma que simultáneamente

presente propuesta separada para el mismo grupo. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.

b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, o parcial, o no se pueda determinar claramente o exista falta de coherencia en los datos consignados en ella y que pueda inducir a error.

c) Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue antes de la firma del convenio, o si lo entregado no cumple con lo solicitado, caso en el cual el oferente deberá ser rechazado y se firmara el convenio con el siguiente seleccionado en orden de escogencia.

d) El no haber sido habilitado jurídicamente, en capacidad, experiencia, financieramente o idoneidad.

e) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.

f) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado por el Municipio, o que no pueda precisarse la oferta económica por errores técnicos o aritméticos en las sumatorias o los precios.

g) Tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.

h) Tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.

i) Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.

j) El no haber sido habilitado

1.10 DOCUMENTOS REFERIDOS A LA FUTURA CONTRATACIÓN.

El municipio de Guacamayas para el desarrollo del presente proceso de selección pone a disposición de los interesados, de la fase de planeación contractual, los siguientes documentos:

- ✓ Documento de Estudios previos
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Convocatoria de pliego de condiciones
- ✓ Plan de desarrollo Municipal

El Municipio al momento de la celebración del convenio exigirá al proponente que se adjudique el presente proceso los documentos aquí señalados, sin perjuicio de aquellos otros que se requieran

para la suscripción del contrato. De no acreditarlos hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, además deberá actualizar al momento del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la libreta militar solo para representantes legales de ESAL. (mayores de 50 años están exentos)
- ✓ Fotocopia del documento de identificación del representante legal y del formato de hoja de vida de persona jurídica y/o natural del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP (Anexo 1 Formato -04).

1.11 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en forma preventiva en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.12 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales, sobre régimen de los poderes”. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que: “Al autenticar los documentos a los que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C art 65)
Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.13 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el anterior numeral siempre que provengan de alguno de los países signatarios de la convención de la Haya, del 05 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille este dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.14 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA O VISA DE TRABAJO

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior deberá acreditar como requisito previo para presentar la propuesta, la autorización expedida por el órgano competente – para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los organismos exigidos. Para estos efectos del proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

En caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos de dichas leyes especiales para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

Si se trata de extranjeros no profesionales que deseen ofertar, deberán contar con visa de trabajo o de negocios expedida por autoridad competente.

1.15 VERIFICACIÓN DE OFERTA Y PROYECTO PRESENTADO CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información contenida en el estudio previo, el Municipio de Guacamayas estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador del proceso, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no se evidencia un desequilibrio contractual en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

1.16 COSTO DE LA SELECCIÓN

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el MUNICIPIO no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Selección o su resultado.

CAPÍTULO II

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el siguiente proceso de contratación los documentos se deberán entregar a través de la plataforma SECOP II, con copia magnética con todos los documentos debidamente escaneados del original firmado, en idioma español, sin tachaduras ni borrones, con los documentos habilitantes y otro con los documentos de evaluación, debidamente foliados, en copia magnética, la copia magnética deberá estar debidamente marcada con el nombre y dirección del proponente y el número del proceso. Los documentos originales que no correspondan a copias de documentos deben estar debidamente firmados y los magnéticos deben obedecer a los documentos firmados debidamente escaneados. El original deberá contener el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

REQUISITOS DE IDONEIDAD.

2.1 REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS POR LA (ESAL):

CAPACIDAD JURÍDICA

Las ESAL, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

Estos documentos deberán presentarlos con la propuesta.

1) Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2) El proponente debe acreditar su existencia a través del correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente selección RENOVADO AÑO 2025. Para las propuestas en asociación, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

   Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar las actividades económicas del proponente, inmersas en el numeral a del presente estudio.
Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para ejecutar el objeto del convenio.
La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato
Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, así mismo deberá contener 9007 y 9008.

3) Que el representante legal de la persona jurídica tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de asociados o miembros o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Se verificará en el certificado de existencia y representación legal y si existen limitaciones y en caso de limitación se allegará lo exigido en el requisito.

4) El proponente extranjero, legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el convenio en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Si la propuesta se presenta a través de apoderado domiciliado en Colombia, éste deberá estar debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. además, deberá allegarse documento que identifique plenamente al representante legal cedula de ciudadanía o de extranjería.

5) Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.

6) Fotocopia de la cédula del representante legal de la ESAL.

7) Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la ESAL.

8) No incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio. Este requisito se verificará así:

a) Diligenciar la declaración bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el municipio, para ello diligenciara y suscribirá con firma autógrafa, en el formato único de hoja de vida de la función pública formato para personas jurídicas y manifestará en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). Dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica a través del representante legal en su condición de representante.
b) Que verificado el sistema de información del boletín de responsables fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su certificado de antecedentes fiscales para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.
c) Que verificado el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su certificado de antecedentes disciplinarios para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.
d) Que, verificado el sistema de información de antecedentes penales de la policía nacional y el registro nacional de medidas correctivas, para el representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal o multa que le impida la celebración del contrato.

9) El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003, en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Deberá encontrarse clasificado en la actividad o actividades económicas que le permitan desarrollar el objeto de la presente convocatoria. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se debe presentar el RUT de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Deberá contener las siguientes actividades económicas: 9007 y 9008.

10) Registro De La Entidad Privada Sin Ánimo De Lucro Y De Reconocida Idoneidad En El Secop II

11) Hoja De Vida De La Función Pública Para Personas Jurídicas

12) El Oferente Deberá Aportar Con Su Oferta Copia De Los Estatutos De La Entidad Privada Sin Ánimo De Lucro.

13) Certificado/ Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Los oferentes deberán presentar certificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en concordancia con la Ley 2097 de 2021.

14) Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para verificar este requisito allegara certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. Dado que el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

15) Las ESAL que presenten propuesta de asociación deberán presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta por parte de los proponentes conforme se establece en el cronograma y trámite del proceso, según numeral 1.5. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Dicha garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio de guacamayas con NIT 800.012.631-1

El Municipio devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

16) Allegar suscrito con firma autógrafa compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.

17) Registro Nacional De Productores De Espectáculos Públicos De Las Artes Escénicas: El proponente junto con su propuesta deberá anexar el certificado emitido por le ministerio de cultura vigente

CAPACIDAD TÉCNICA: La ESAL con la propuesta deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los artistas que el Municipio requiere para la ejecución de actividades culturales como muestras musicales, para ello allegará copia de los contratos celebrados y/o manifestación de los artistas con compromiso para ejecutar sus presentaciones en las fechas definidas

5.2 Requisitos de Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de los requisitos mínimos económicos se tomará en cuenta los índices certificados por el contador o revisor fiscal de la ESAL con corte a 31 de diciembre de año 2024 y/o RUP renovado a 2025 con corte a 31 de diciembre de año 2024 frente a su capacidad financiera y organizacional así:

•**Índice de liquidez:**

Se utilizan para determinar la capacidad que tiene la ESAL para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la ESAL consiga cancelar las deudas a corto plazo

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente

Índice de liquidez mínimo requerido: Mayor o igual a 15 o indeterminado

•**Índice de endeudamiento:**

Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

Índice de endeudamiento = Pasivo total / Activo total

Índice de endeudamiento mínimo: menor o igual al 0.05

•**Razón de cobertura de intereses.**

Es una medida del número de veces que una empresa podría hacer los pagos de intereses de su deuda con las ganancias generadas antes de intereses e impuestos, también conocidos como el EBITDA

Razón de cobertura de intereses = Utilidad operación / Gastos de interés

Razón de cobertura mínima: Mayor o igual a 10 o indeterminado

•Rentabilidad de patrimonio.

Es un índice utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. Se obtiene dividiendo el beneficio neto de la empresa entre su patrimonio neto.

Rentabilidad de patrimonio: $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio.}}$

Rentabilidad de patrimonio: Mayor o igual a 0.70

•Rentabilidad de activos:

Es un indicador de cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias. Si la Rentabilidad Sobre Activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente.

Rentabilidad de activos: $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$

Rentabilidad de activos mínimo requerido: **Mayor o igual a 0.70**

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

5.3 Correspondencia del objeto de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

Las actividades inherentes al proyecto tiene un alto componente de trabajo comunitario, social y cultural por lo cual el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, garantizando, los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo de la ESAL, es que por carecer de ánimo de lucro, todos los dineros girados a ella serán destinados a la ejecución del objeto contractual sin obtener ganancia económica para ellos o una contraprestación directa al Municipio, sino que el desarrollo de la actividad será en beneficio directo de la comunidad quien recibe las actividades de manera directa, por lo tanto se invierten con mayor eficiencia.

Por lo anterior para demostrar la idoneidad la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar haber desarrollado programas o proyectos de interés cultural en asociación o cooperación en entidades Estatales y dentro de su objeto social debe contemplar la promoción y/o difusión de actividades culturales.

5.4. Experiencia General

Para acreditar la experiencia el oferente deberá aportar copia un (01) Contrato o convenios ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO DE ACTIVIDADES SOCIALES, Y/O CULTURALES, Y/O RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS cuyo valor individual sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial para la vigencia en que se haya suscrito el contrato o Contrato.

No se aceptan sub contratos.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia presentada de manera individual o sumada de sus integrantes.

Condiciones generales para la Acreditación de la experiencia del proponente. Será obligación de los proponentes aportar copia de los contratos y/o, certificaciones y/o actas de liquidación en la cual se verifique la siguiente información:

Objeto del contrato
Número del contrato
Entidad Contratante
El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
La fecha de iniciación del contrato.
La fecha de terminación del contrato.
El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Valor total del contrato incluyendo adiciones.
El valor total facturado del contrato.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad ejecutada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

El municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para efectos de la acreditación de experiencia se aceptarán subcontratos en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer o segundo orden).

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general no servirán de prueba para acreditar la experiencia adicional

10.1.1. Experiencia Especifica

Para acreditar la experiencia el oferente deberá aportar copia un (01) contrato o convenio ejecutados con entidades públicas y/o privadas, y cuyo objeto ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS PARA LA TEMPORADA DECEMBRINA cuyo valor sea igual o superior a (02) veces el presupuesto oficial para la vigencia en que se haya suscrito el contrato o convenio.

No se aceptan sub contratos.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia presentada de manera individual o sumada de sus integrantes.

Condiciones generales para la Acreditación de la experiencia del proponente. Será obligación de los proponentes aportar copia de los contratos y/o, certificaciones y/o actas de liquidación en la cual se verifique la siguiente información:

Objeto del contrato
Número del contrato
Entidad Contratante
El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
La fecha de iniciación del contrato.
La fecha de terminación del contrato.
El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Valor total del contrato incluyendo adiciones.
El valor total facturado del contrato.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad ejecutada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

El municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para efectos de la acreditación de experiencia se aceptarán subcontratos en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer o segundo orden).

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general no servirán de prueba para acreditar la experiencia adicional

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, para lo cual debe aportar copia de los estatutos de la entidad y organigrama

5.6. EQUIPO DE TRABAJO.

PERSONAL	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR LOGÍSTICO	**1**	Administración De Logística	El profesional deberá contar con experiencia especifica en la ejecución de dos (2) contratos como director de eventos de similar objeto de este proceso de selección.
APOYO LOGÍSTICO	**1**	Técnico en recreación y/o lúdica	Experiencia mínima de 1 año o más en la orientación y apoyo logístico en eventos culturales o sociales.
APOYOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS	**2**	N/A	Dos (2) personas que fungirán como apoyos operativos y/o técnicos deberán demostrar haber participado en proyectos de organización de actividades culturales con mínimo un (01) año de experiencia.

PROFESIONAL SISO	**1**	Profesional en ingeniera industrial o afines Debe acreditar licencia en seguridad y salud en el trabajo por la gobernación	Experiencia profesional mínima de tres (03) años contados a partir de la obtención del título. Experiencia especifica en la ejecución de dos (2) contratos como profesional siso de similar objeto de este proceso de selección.

Se debe anexar:
• Hoja de Vida con soportes
• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
• Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
• Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)
• Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio

5.6 Economía y manejo del Riesgo

Según el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:
Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas,

guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la siguiente tabla:

ANEXO 1 TABLA 1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS, SOCIALES, CULTURALES, Y DE BIENESTAR SOCIAL A DESARROLLAR POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO DE LA CELEBRACIÓN NAVIDEÑA A LOS GRUPOS VULNERABLES, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y NIÑA GUACAMAYERA, LA REALIZACIÓN DEL EVENTO MULTICULTURAL DE LA MATACHINADA Y LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA EN EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS.**																			
ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?				PERSONA PERESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIOENTO	FECHA ESTIMAMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONA	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISTACCION DE LA ENTIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	15/12/2025	31/12/2025	VERIFICACION DOCUMENTAL	1
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACI	RIESGO	NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIO	INSATISTACCION DE LA	2	3	5	RIESGO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE	15/12/2025	31/12/2025	VERIFICACIO	1

					S PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN EL SECOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.															
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	NO SE DE CALIDAD EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y SE ACTUE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCION	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	3	5	REISGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	15/12/2025	31/12/2025	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACION O ESTA SEA TARDIA	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	5	7	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	15/12/2025	31/12/2025	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	15/12/2025	31/12/2025	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO,	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA	15/12/2025	31/12/2025	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

					PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.																	
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	15/12/2025	31/12/2025	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS SE VEA AFECTADO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	15/12/2025	31/12/2025	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFÍA DEL SITIO DEL SERVICIO: SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGEN	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	15/12/2025	31/12/2025	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

					CIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.															
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	15/12/2025	31/12/2025	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	15/12/2025	31/12/2025	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

					AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.																

6. REQUISITO DE ECONOMIA

En cuanto a la economía la ESAL proponente deberá manifestar por escrito en su propuesta cual es el aporte que efectuara al desarrollo de la actividad el cual corresponderá a un valor del presupuesto que allegara con su propuesta, así mismo indicará según el valor en que estaría representado dicho aporte a fin de que la entidad estatal pueda efectuar el seguimiento de la misma.
Según el principio de economía las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas, por lo que al ser la ESAL ejecutora de esta asociación, ella en nombre del Municipio desarrollara la actividad de este en su proyecto del plan de desarrollo y buscará con su aporte en todo caso generar eficiencia a la entidad, generar austeridad en del desarrollo de los procesos agilizar por su experiencia la ejecución de actividades y disminuir los requisitos de inversión pues al tratarse de entidad sin ánimo de lucro su contribución no solo disminuirá los costos a la entidad sino que además recibirá un apoyo económico, representado en dinero o en actividades personal o capacidad administrativa que al contratarlas con proponentes con ánimo de lucro, llevarían a la entidad a pagar no solo la utilidad sino mayores costos administrativos y operativos.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	MÁXIMO
Experiencia Adicional profesional	70
Apoyo a la industria Nacional	10
Ofrecimientos Adicionales	20

Total	100

A. EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL

EXPERIENCIA ADICONAL DIRECTOR LOGISTICO (PUNTAJE = 30 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la persona acredita 4 años más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	30
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la persona acredita 2 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	20
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la persona acredita 1 año de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	10

EXPERIENCIA ADICONAL APOYO LOGISTICO RECREACION (PUNTAJE = 20 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la persona acredita 1 año más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	20
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, el profesional acredita 6 meses de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	10

EXPERIENCIA ADICONAL PROFESIONAL SISO (PUNTAJE = 20 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la persona acredita 4 años más de	20

REQUISITO	Puntaje a otorgar
experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional y/o título , además de acreditar posgrado en gerencia de riesgos y salud en el trabajo	
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, el profesional acredita 2 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	10

B. ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 10%)

Se evaluará y asignará diez (10) porciento a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 10% en este factor.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cinco por ciento (5%) para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un porcentaje de cero %.

C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES (20 PUNTOS)

Se otorgarán 20 a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos

de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple. El oferente que presente la mayor cantidad de ofrecimientos adicionales se otorgará 20 puntos, el siguiente obtendrá 5 puntos. Lo anterior sin ningún costo para el municipio.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES.	PUNTOS
Equipo técnico audiovisual compuesto por 4 cámara HD, un drone 4K y personal operativo para la toma de registro audiovisuales en video y fotografía profesional para el cubrimiento de cada uno de los eventos. Se debe hacer entrega del material.	15 PUNTOS
Equipo técnico audiovisual compuesto por 2 cámara HD, un drone 4K y personal operativo para la toma de registro audiovisuales en video y fotografía profesional para el cubrimiento de cada uno de los eventos. Se debe hacer entrega del material.	5 PUNTOS

2.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtirse por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente.

En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta.

Una vez efectuada el acta de verificación de requisitos habilitantes, en la que se establezca que el oferente debe subsanar algún requisito, este deberá allegar el requisito subsanado, con carta de presentación del requisito, indicando las razones por las que considera que con lo allegado subsana su participación y radicándola con los documentos que acrediten el requisito subsanado. Los documentos se entregarán a través de la plataforma SECOP II, al igual que la propuesta, toda vez que se considera que estos documentos hacen parte de la propuesta por lo que el sobre debe venir marcados identificando al proponente, con su nombre, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico, además de relacionar el número del proceso al que va referida la documentación.

Los documentos que se alleguen según el requisito se deberán presentar del original escrito y firmado y debidamente escaneado igualmente todo documento se deberá allegar completo y legible en su reproducción a fin de que pueda el comité de contratos evaluar su contenido, además allegará de los mismos, incluida la carta de presentación de los requisitos subsanables.

Los requisitos que se presenten para subsanar deberán presentarse en idioma castellano, foliados en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente.

No se aceptarán subsanaciones parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación entregados en las dependencias de la Alcaldía o enviados por fax o por correo físico o electrónico, solo se aceptarán documentos allegados a través de la plataforma SECOP II.

Es responsabilidad exclusiva de cada oferente asegurarse que su requisito de subsanación contenga lo necesario para acreditarse como participe dentro del proceso.
En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta una vez se le haya corrido termino para subsanar, la propuesta sea rechazada por el Municipio**.**

2.9 Reglas de desempate.

EL Municipio después de efectuar la suma de los puntos obtenidos por cada uno de los diferentes oferentes, en caso de presentarse empate en el mayor puntaje entre dos o más oferentes, adjudicará el contrato, aplicando como criterio de en su orden los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

Cuando luego de aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, aun persista el empate, se realizará un sorteo para escoger el proponente adjudicatario del proceso.

El proceso para la realización del sorteo será a través de balotas, el cual se desarrollará así:

a. A cada oferente empatado se le asignara una balota numerada según el orden de elegibilidad.
b. Posteriormente se introducirán estas balotas en una bolsa destinada para este fin y la escogencia de la balota será aleatoria entre los números sacados al azar, estará el orden de elegibilidad del 1 en adelante.

De todo lo anterior el Municipio de Guacamayas dejará constancia escrita en Acta que será publicada en la página Web de la Entidad y en el SECOP.

Nota: Se entiende por empate cuando el puntaje total de dos o más proponentes sea igual numéricamente, tomando en cuenta los dos (2) primeros decimales que resulten por aproximación de la hoja de cálculo.

2.11 OFERTA ÚNICA

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre habilitada y su valor se encuentre ajustado al presupuesto oficial, o presentadas varias propuestas solo una resulta habilitada para participar, el Municipio adjudicará al proponente habilitado, el día que se tenía previsto para la firma del contrato y el comité dejara recomendación sobre ello en el informe de evaluación.

2.12 DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta está incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos Pliego de condiciones

2.13 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez legalizado el convenio producto del presente proceso de selección, los proponentes no favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de sus propuestas físicas, pero se conservara el archivo magnético de estas.

2.14 ADJUDICACIÓN

La Entidad efectuará la adjudicación del presente proceso una vez trasladada la evaluación y que sobre esta se resuelvan las observaciones presentadas.

2.15 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

2.16 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del convenio, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

2.17 CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, dará lugar a las acciones legales conducentes, al reconocimiento de daños y perjuicios causados. En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad.

CAPÍTULO III

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo para la ejecución del convenio será desde la firma del acta de inicio por un periodo de Siete (7) días, Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal.

El objeto del convenio deberá ser ejecutado por el contratista en el Municipio de Guacamayas, el Municipio pondrá a disposición de la ESAL los espacios públicos que esta requiera para la ejecución de las actividades y coordinará todo lo relacionado con permisos y manejo de seguridad y orden público.

3.2. ENTREGA DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO:

a) Primer Desembolso a título de pago anticipado: Una vez legalizado el convenio, aprobadas las garantías y suscrita el acta de inicio, previo lleno de requisitos de ejecución, el monto equivalente al 50% del valor de los aportes del Municipio, previa presentación de todos los formatos y documentos soporte requeridos por la entidad para el trámite de cuentas. B) Segundo Desembolso: Equivalente al restante 50% del valor de convenio, previa presentación de todos los formatos y documentos soporte requeridos por la entidad para el trámite de cuentas, informes junto con los soportes del caso que permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio, junto con la liquidación del Convenio para lo cual la FUNDACIÓN deberá adjuntar además acta de recibo a satisfacción y liquidación además de todos los documentos soporte de las actividades del convenio. PARAGRAFO. Con los recursos públicos que reciba LA FUNDACIÓN en razón de este convenio, se efectuarán

gastos o inversiones únicamente para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017.

b) Además, para el último pago se requerirá la presentación de la factura, la presentación de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y la firma del acta de liquidación.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.3. GARANTÍAS EXIGIDAS

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos que asumirán las partes, la forma de pago planteada, la ESAL deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	5	Del contrato	La del convenio y SEIS (6) meses más.
Calidad del servicio	5	Del contrato	La del convenio y SEIS (6) meses más.
Pago de salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones	5	Del contrato	La del convenio y TRES (03) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	Entregado en tal calidad	La del convenio y cuatro (04) meses mas

3.5. SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO

El Municipio ejercerá la supervisión del contrato. La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Planeación Municipal y las personas que determine el alcalde municipal. En todo caso el ordenador del gasto en cualquier momento podrá modificar esta designación.

3.6. IMPUESTOS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del convenio, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

3.7. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información manipulada durante las diferentes fases de ejecución del contrato, al igual que aquella que con ocasión del mismo llegue a conocer el futuro contratista es propiedad del Municipio y se considera confidencial, por tanto, no podrá ser utilizada ni dada a conocer a terceros, salvo casos expresos en los que medie la autorización previa y escrita del Municipio.

3.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en donde se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. Desde ya el proponente declara que de serle adjudicado el contrato tal suspensión del mismo no le generará perjuicio alguno ni afectará el equilibrio contractual.

3.9. PERSONAL

El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato no tendrá relación laboral alguna con el Municipio, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el Municipio y el contratista, ni entre el Municipio y el personal designado por el contratista.

3.10. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los dos (02) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de

las mismas. Dentro de un plazo no mayor a dos (02) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

3.11. LOS APREMIOS QUE SE PROPONEN SERAN: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL

Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico:

CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA**, o se imputarán a la garantía única a elección de la entidad.

CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente**,** en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado anteriormente y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el Municipio, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la garantía única a elección de la entidad. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta propuesta de cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es

entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

3.12 SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la administración o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, el Supervisor del Contrato y El Contratista, suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

3.13 DOMICILIO CONTRACTUAL.

Como domicilio legal para los efectos del contrato será el Municipio de Guacamayas, Departamento de Boyacá.

GLORIA EDY GOMEZ
Alcaldesa Municipal

ANEXO 1

A1.1. Formato-01 - Carta de Presentación de la Propuesta

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de Guacamayas
Boyacá,

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No.

: Propuesta para

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los Pliego de condiciones de la convocatoria y sus anexos. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el convenio y legalizarlo el mismo día de su notificación y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del convenio, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio.

El suscrito declara:

1. Que conozco los Pliego de condiciones, anexos, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir con las actividades definidas en el proyecto, para lo cual bajo mi dirección, organización y autonomía me comprometo a dar cumplimiento al proyecto e invertir los recursos conforme a mi propuesta. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.

2. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el convenio que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

3. Que acepto la forma de traslado de los aportes establecida en el Pliego de condiciones y me comprometo a extender las garantías exigidas, a publicar los subcontratos que celebre y a allegar los soportes de inversión de los recursos públicos entregados, para su supervisión y seguimiento.

4. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.

5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de

intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que, en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

6. Que leí cuidadosamente el Pliego de condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

7. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

8.- Que durante la vigencia del contrato se mantendrá la calidad del servicio prestado, la idoneidad de la ESAL y su personal a cargo y de los bienes que se suministren.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____
Ciudad: _____ País: _____
Fax: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico 1: _____
Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____

A1.2. Formato-02 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007

Yo _____, identificado con _____No._____, en mi calidad de _____, de la ESAL _____ con NIT No. _____ (en adelante "**la ESAL**") manifiesto que **la ESAL** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-,

Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

_____
Firma

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Revisor Fiscal en caso de que la misma tenga este cargo. En caso de que la ESAL tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

	Cédula de ciudadanía
	Cédula de extranjería
	Pasaporte

1.3. Formato-03 Compromiso de Transparencia

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de Guacamayas
Boyacá,

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. Propuesta para _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en

_____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Transparencia dentro del proceso**.**

Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

Me comprometo a suministrar al Municipio toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los Pliego de condiciones y en la futura contratación.

Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.

Declaro que no he ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa, ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.

Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar alguno de los proponentes.

Declaro que toda la información que suministré y suministraré a el Municipio es cierta y precisa, y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

Cordialmente,

PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
CC No.: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA: _____

A1.4. Formato-04 de Hoja de Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja de Vida Persona Natural.

Consultar página Web del Departamento Administrativo de la Función Pública www.dafp.gov.co

A1.5 Formato-05 Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de Guacamayas
Boyacá,

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. xxxxxxx:

Propuesta para _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Anticorrupción dentro del proceso**.**

Compromisos asumidos por el proponente.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a el Municipio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del Municipio, en relación con su propuesta, con el proceso de selección abreviada de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Igualmente, el Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos.
- Exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o sobornos o cualquier halago corrupto (entendido como cualquier acción u ofrecimiento que tenga

como fin sobornar, pervertir o viciar el proceso) a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida la propuesta. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la licitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente selección abreviada la fijación de los términos de la propuesta.

- El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta, preparación de las observaciones al informe de evaluación si a ello hubiere lugar, y suscripción y perfeccionamiento del contrato.
- Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a un mil Dólares Americanos (US$1.000.oo) o su equivalente en pesos. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando se efectúen pagos que por cualquier razón no estaban previstos originalmente, siempre que dichos pagos sean avisados a la Institución, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que se realicen, mediante documento escrito.
- Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de licitación, se rechazará la propuesta presentada.
- En caso de que la Institución advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la selección abreviada con posterioridad a la suscripción del contrato, dicha situación facultará a el Municipio para dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, pudiendo declarar la caducidad del Contrato de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.
- Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo haga el Municipio sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual el Municipio procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.
- Para efectos de la comprobación a que se refieren los párrafos anteriores, se entenderá como

una de las formas de incumplimiento, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos independientemente de cualquier otra circunstancia, o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes**.** Para llevar a cabo tal verificación la Institución o cualquier autoridad competente podrá requerir la información y/o los comprobantes que considere pertinentes.

_____

Firma representante legal del proponente

ANEXO 2

CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO PARA SU EJECUCIÓN.

Las actividades relacionadas a continuación son condiciones generales mínimas del proyecto a ejecutar no podrán entenderse en ningún caso como instrucciones dadas por la Entidad, pues son solo actividades generales que la ESAL debe cumplir, por lo que a partir de ellas la ESAL bajo su completa autonomía, dirección y organización definirá como se ejecutarán, cronogramas de ejecución tiempo de las actividades, entre otros aspectos que solo serán de su resorte de administración.

El Municipio allega en este anexo solo parámetros mínimos que definen las actividades a fin de controlar cubrimiento de las mismas para satisfacción de la población, cantidades y unidades de medida que la ESAL debe tener en cuenta pues hacen parte del cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

OBJETO DEL CONTRATO: "**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx".** Se presenta el análisis económico que el Municipio efectúo para el proyecto y la definición del presupuesto oficial. El cuadro que a continuación se presenta es solo de referencia en cuanto a la distribución de los recursos la ESAL en su propuesta podrá redefinirlos a según su organización y criterio de experiencia.

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del convenio, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del convenio; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COOPERACION QUE EJECUTARA LA ESAL:

1) Todo el personal que desarrolle actividades debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del objeto del convenio y deberá estar plenamente identificado.

2) El cooperante con cargo a los aportes debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, pagos de personal necesario para el montaje, desplazamientos y alquileres de equipos.

3) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al cooperado, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

4) Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que se requieran para el desarrollo del proyecto y que se necesitan para la adecuada ejecución de la cooperación.

5) Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del convenio, así como considerar las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO, sobre el seguimiento y soporte de la inversión de los recursos públicos para la vigilancia de los mismos, sin que esto se considere que la fundación pierda autonomía sobre la ejecución de su proyecto.

6) Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.

7) Desarrollar la cooperación de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.

8) Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio.

9) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los traslados de aportes. Todo el personal que ejecute actividades dentro de la cooperación deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y deberá allegar constancia de pago de aportes. Igualmente, el personal que trabaje en alturas superiores a 2 metros deberá tener certificación de dicha competencia para trabajo en alturas.

10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Municipio y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

11) Presentar al interventor informe detallado de la cooperación llevando bitácora de las actividades ejecutadas dentro del cronograma; así como los soportes de la inversión de los recursos públicos y del manejo de la cuenta y sus rendimientos.

ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO DEL CONTRATO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Entrega de incentivos, población infantil menor de 11 años, celebración del día del niño y niña guacamayero, según la siguiente descripción	UNIDAD	507		

2	Edad de 1 a 2 años. SONAJEROS COMUNIDAD DE ESTIMULACION INFANTIL DE MANGO CON CASCABELES QUE EMITEN SONIDO AL AGITARSE, MATERIALES PASTA, PLASTICO Y SILICONA ANTOTOXICOS Y/O TAPETE CON SONIDOS MUSICALES, MOTROCIDAD PARA NIÑOS PLASTICO, COSTURA SILICONA SONIDOS EN CADA TECLA	UNIDAD	102		
3	Edad de 3 a 5 años. MUÑECO INTERACTIVO QUE IMITA EL LLANTO DE UN BEBE DE VERDAD AL QUITARLE EL CHUPETE Y/O MINICOMPUTADOR DIDACTICO PORTATIL INCLUYE ACTIVIDADES FUNCIONAMIENTO CON PILAS INCLUYE PILAS, DISEÑO INFANTIL	UNIDAD	137		
4	Edad de 6 a 8 años. ESTUCHE ARREGLO DE UÑAS INCLUYE SEPARADORES, ESCARCHAS, ESMALTES, ACRILICAS, DISEÑOS MATERIALES ANTITOXICOS. NIÑAS	UNIDAD	64		
5	Edad de 6 a 8 años. POLIS. CONSOLA DE JUEGOS CLASICOS PARA CONECTAR AL TV MEDIANTE CABLES. NIÑOS	UNIDAD	62		
6	Edad de 9 a 10 años. BATERIAS PORTATILES PARA RECARGAR EL CELULAR Y/O AUDIFONOS INALAMBRICOS CELULAR EN ESTUCHE	UNIDAD	142		
7	Ingesta de complemento nutricional tipo refrigerios para la población participante del día del niño y niña guacamayero. Compuesto por Sándwich, queso, jamón, pollo y salsa.	UNIDAD	507		
8	Entrega de ingesta de complemento nutricional tipo pasabocas para la población participante día del niño y niña guacamayero Helado y/o Dulce	UNIDAD	507		
9	Actividades recreacionales entorno a la celebración del día del niño y niña guacamayera.	Gbl	Gbl		
10	Entrega de ingesta de complemento nutricional tipo refrigerios y almuerzos más detalles integración y bienestar social funcionarios administración municipal. Detalle compuesto de MANTA CON BOLERO Y COJINES. TAMAÑO MATRIMONIAL DE DISEÑOS DOBLE FAZ	UNIDAD	65		
11	Realización de videos y transmisión virtual	Gbl	ND		

12	Entrega de estímulos e incentivos como reconocimiento a la población discapacitados del municipio. Detalle SUDADERAS CHAQUETA CREMALLERA PANTALON ANTRIFLUIDO LA FAYETTE TALLAS DE LA M A XL	UNIDAD	52		
13	Entrega de estímulos e incentivos como reconocimiento a la población madres gestantes. Detalle compuesto SILLA MESEDORA, CON MOVIL INCLUIDO, SEGURIDAD Y COMODIDAS, MATERIALES ANTIALERGICOS	UNIDAD	5		
14	Entrega de estímulos e incentivos como reconocimiento a la población madres lactantes. Detalle compuesto CAMINADORES. PASTA, RUEDAS ANTIDESLIZANTES, ASIENTO Y ESPALDAR EN ESPUMA, MESA CON MOVIL DIDACTICO, MANIJA DE CONDUCCION PARA PADRES	UNIDAD	5		
15	Ingesta de complemento nutricional tipo comida a la población grupos vulnerables que participen en los diferentes eventos programados SUMINISTRO DE RACIÓN SERVIDA A LA MESA CONSTA DE SOPA Y UNA PORCIÓN DE CARBOHIDRATOS, PROTEÍNA, CEREAL Y VERDURAS, MÁS JUGO Y/O GASEOSA	UNIDAD	180		
16	Presentaciones artísticas y cultural mínimo de un grupo de música de reconocida trayectoria a nivel municipal y/o regional presentación de grupos musicales día 25 de diciembre, evento de la Matachina multicolor	UNIDAD	1		
17	Entrega de estímulos e incentivos actos culturales Aguinaldo Guacamayero - Festival matachinada multicolor, Participación Infantil generales. 25 de diciembre. Detalle que constara de ORGANETAS CON MICROFONO TECLADO ORGANETA 49 TECLAS	UNIDAD	100		
18	Entrega de estímulos e incentivos actos culturales Aguinaldo Guacamayero - Festival matachinada multicolor, Participación Infantil ganadores. 25 de diciembre. 1. TELEVISOR SMARTV 55 dos unidades. 2. TELEVISOR SMART TV 50 una unidad. 3. PARLANTE JBL INALAMBRICO BLUETOOTH GO4 4.2W una unidad 4. ALEXA ECHO DOT 5TA GEN ASISTENTE VIRTUAL una unidad	UNIDAD	5		

19	Entrega de estímulos e incentivos actos culturales Aguinaldo Guacamayero - Festival matachinada multicolor, Participación Adultos general. 25 de diciembre. Detalles compuestos de PLANCHAS UNIVERSAL Y/O JUEGOS DE SABANAS 400 HILOS TAMAÑO MATRIMONIAL	UNIDAD	350		
20	Entrega de estímulos e incentivos actos culturales Aguinaldo Guacamayero - Festival matachinada multicolor, Participación Ganadores por sectores. 25 de diciembre. compuestos así; 1. SET DE CUBIERTOS EN ESTUCHE DE HUEVO ESCARCHADO EN ACERO INOXIDABLE 12 unidades. 2. RELOJ DIGITAL PARED DECORACION SERVICIO 12 unidades. 3. ESTUFA ELECTRICA DE DOS PUESTOS 12 unidades	UNIDAD	36		
21	Entrega de estímulos e incentivos actos culturales Aguinaldo Guacamayero - Festival matachinada multicolor, Participación Ganadores de ganadores. 25 de diciembre. 1. TELEVISOR SMARTV 65" CANTIDAD 4. 2. LAVADORA LG SMART INVERTER 18 CANTIDAD 1. 3. NEVERA MABE NOFROST 267LT BRUT BLACK CANTIDAD 1. 4. AIR FRYER CANTIDAD 1	UNIDAD	7		
22	Organización de la Feria Ganadera y Comercial, a realizarse el 26 de diciembre.	Gbl	ND		
23	Feria Ganadera y Comercial detalles, compuestos por cantinas plástica de 10 litros, cantidad 100 unidades	UNIDAD	100		
24	Feria Ganadera y Comercial detalles, compuestos por Manila de 12 metros, cantidad 100 unidades	UNIDAD	100		
25	Logística general, acompañamiento y coordinación de actividades para garantizar el buen desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar, incluido animación, hidratación, sonido, transporte)	Gbl	ND		
	COSTO DIRECTO				**-**
	IMPUESTOS MUNICIPALES				**-**
	COSTO TOTAL				**-**

El Municipio puede considerar como válida esta oferta, por el término de noventa (90) días calendario.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____

Ciudad: _____ País: _____

Fax: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico 1: _____

Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____